



## RESPUESTAS EDUCATIVAS A LA EDUCACIÓN DE ALUMNOS EXTRANJEROS

JUAN NAVARRO BARBA (\*)

**RESUMEN.** La escolarización de niños y niñas extranjeros es un fenómeno nuevo que ha venido a ampliar la diversidad cultural y lingüística de nuestros centros educativos, requiriendo nuevas respuestas educativas para garantizar una escuela más inclusiva y eficaz para todos.

Este artículo pretende analizar las dificultades que se plantean, presentar medidas que se están desarrollando en distintos puntos de España y plantear los nuevos retos educativos.

**ABSTRACT.** The schooling of foreign children is a new phenomenon which widens our educational institutions cultural and linguistic diversity, and this requires new educational responses to guarantee a more inclusive and efficient school for all. This article intends to analyze the difficulties that have arisen and to present measures being developed in different places of Spain. The article also explains the new educational challenges.

### INTRODUCCIÓN

En nuestras aulas siempre ha existido la diversidad: alumnos con discapacidades, alumnado gitano, alumnos provenientes de sectores desfavorecidos, etc. Sin embargo, lo que está provocando una verdadera revolución en nuestras aulas es la reciente llegada de alumnos inmigrantes. La heterogeneidad de los grupos, el desconocimiento de la lengua de acogida, las distintas escolarizaciones, los diferentes ritmos de aprendizaje, la convivencia de múltiples culturas, las expectativas que cada uno tiene respecto a la escuela..., nos obligan, más que nunca, a repensar la educación.

En la sociedad de la información y la comunicación no podemos mantener una institución educativa con metodologías del siglo XIX y un profesorado del siglo XX educando a los ciudadanos del siglo XXI. Especialmente en el tratamiento de la diversidad cultural hemos de plantearnos las siguientes cuestiones:

- La mayor parte de los inmigrantes que llegan a nuestro país son los denominados inmigrantes económicos, provienen del llamado tercer mundo y es necesario abordar su integración en la sociedad. En las sociedades modernas la educación

---

(\*) Consejería de Educación y Cultura de Murcia.

es el principal elemento que permite al individuo su desarrollo personal, promoción e integración en la sociedad. En la mayoría de los casos la sociedad no rechaza al inmigrante por ser extranjero, por su color o por el desconocimiento de la lengua –prueba de ello es la facilidad con se integran los europeos comunitarios o árabes de familias hacendadas– quizá el elemento diferenciador que provoca el rechazo, la inseguridad, la discriminación... es la pobreza, la miseria. En muchas ocasiones, esto evidencia una realidad que nos violenta y nos hace cuestionar si se trata de una situación de injusticia, de falta de esfuerzo y compromiso de otros, si es una cuestión de vida, etc. En cualquier caso, siempre es más fácil mirar hacia otro lado para no tener que cuestionarnos estas y otras preguntas. Pese a ello, la realidad nos obliga a convivir juntos, por lo que se hace obligatoria una *educación intercultural que facilite de un modo positivo para todos la inclusión de los inmigrantes en nuestra sociedad.*

- La aceleración con que se está produciendo el fenómeno está provocando cierto descontrol, por la falta de respuestas precisas y planificadas. A consecuencia de ello se están produciendo concentraciones y guetizaciones en determinados centros, disminución del rendimiento escolar de los grupos mayoritarios, huida de alumnado hacia la concertada, falta de respuestas educativas adecuadas para el alumnado inmigrante, frustración del profesorado, etc. Se hace necesario *arbitrar medidas de escolarización que permitan ofrecer unas escuelas eficaces en las que tengan cabida con respuestas educativas de calidad el alumnado autóctono, los inmigrantes y el resto de la diversidad.*

- Se está realizando un enorme esfuerzo, pagado con fondos públicos, por una escolarización total del alumnado inmigrante; la *Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* les reconoce el derecho a la educación en igualdad de condiciones que los españoles en las etapas de escolaridad obligatoria indistintamente de su condición legal, y la misma que los españoles en el resto de las etapas a los residentes legales; así mismo los inmigrantes tienen grandes expectativas en la educación, máxime al venir de países donde la universalización de ésta y las condiciones de acceso a la enseñanza presentan tantas dificultades. A pesar de estos precedentes los resultados son lamentables: el ciudadano español considera que la enseñanza pública se está deteriorando por la presencia del alumnado inmigrante y los inmigrantes ven frustradas sus esperanzas por considerar que la escuela no tiene ningún valor añadido para ellos, pues no les ofrece posibilidades reales que les permitan una igualdad de oportunidades para su integración educativa, su incorporación al mercado laboral y a la sociedad. La escuela aún no se ha adaptado a esta realidad, si bien hay que reconocer públicamente la gran labor que está haciendo por incorporarlos a sus aulas. Aparte de la educación primaria, vemos la precaria promoción educativa que se está produciendo, el escaso número de alumnos graduados en educación secundaria, la timidez con que se introducen aportaciones multiculturales en el currículum, la insignificante incorporación a las enseñanzas no obligatorias y especialmente a la formación profesional, donde podrían encon-

trar muchas respuestas a las necesidades de técnicos que existen en sus países de origen; la falta de adecuación de la educación de adultos, que podría ser un excelente instrumento de alfabetización, enseñanza de español y de socialización en la sociedad de acogida, etc. Supone un nuevo desafío responder a estas necesidades para generar *las medidas y condiciones educativas de calidad y equidad para una escuela inclusiva y eficaz*.

- Si tenemos que hablar de actitudes de solidaridad, obligatoriamente debemos referirnos al profesorado, posiblemente sea el colectivo que más se está implicando, con toda probabilidad, en dar respuestas a la inmigración. Sin embargo sus respuestas no están avaladas profesionalmente, actúa desde actitudes de compromiso social o moral, intuición pedagógica, altruismo particular, adhesión a actuaciones singulares, etc. No hay unas directrices claras y precisas de las administraciones, los criterios para la atención a este alumnado no están consensuados e introducidos en los proyectos de los centros, la formación inicial y el curso de aptitud pedagógica del profesorado no contemplan las necesidades de esa pedagogía intercultural que precisará para su docencia, en una formación permanente quedando a criterio personal de cada docente, en la que apenas participa el profesorado de secundaria. En muchos casos, el profesorado se enfrenta a demandas que exceden de sus funciones como docentes: falta de medios, problemas de salud (física y mental), higiene, alimentación, infravivienda, movilidad, choques culturales...; que son primarias y previas al hecho educativo ante las que se siente impotente, y

no siempre encuentra respuesta en las entidades locales, el voluntariado, las Organizaciones No Gubernamentales, etc. La atención a la multiculturalidad en los grupos no va a ser un hecho privativo de los profesores de apoyo, de educación compensatoria u otros especialistas, sino que todos los docentes tendrán que abordarla a lo largo de su carrera profesional, y las respuestas en el centro deben ser consensuadas por los equipos docentes, por lo que hay que *formar y cualificar a todo el profesorado en la pedagogía intercultural*.

Si tuviera que definir los principios que han de orientar la educación con el alumnado inmigrante partiría, una vez más, del denominado Informe Delors, realizado para la unesco por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, en el que plantea los retos y prioridades que deberían tenerse en cuenta en los sistemas educativos del nuevo siglo. En síntesis son aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

En tiempos anteriores la escuela era la principal transmisora de conocimientos, pero en la sociedad actual la persona tiene otras múltiples fuentes de información y conocimiento, además de que la formación no se limita a la escolaridad obligatoria ni a la preparación para la vida laboral, pues cada vez se tiende más a la formación continua y permanente o para la vida. Se espera de la educación que prepare en nuevos procedimientos de acceder y procesar la información y el conocimiento. Este principio que podemos denominar *aprender a conocer* puede ser especialmente útil para el alumnado inmigrante, si le ofrecemos herramientas útiles y flexibles que le permitan paliar sus déficit educativos, su desconocimiento de la lengua de acogida, su movilidad, su reciclaje para el mercado laboral, etc.

A veces la desmotivación y el abandono escolar vienen condicionados por una falta de expectativas en la educación que se recibe, por lo que se hace necesaria una buena orientación académica y profesional para optimizar la formación, ver su utilidad y por consiguiente elevar el rendimiento escolar. Hay que *enseñar a hacer*, preparar buenos ciudadanos y profesionales. Llevado al alumnado inmigrante es importantísimo si realmente queremos que se puedan incorporar dignamente al mercado laboral y que cuando se planteen su duelo migratorio puedan, si así lo deciden, optar por su retorno a su país con un valor añadido del país de acogida, teniendo la satisfacción de haber contribuido al desarrollo de ambos; estaríamos hablando de un codesarrollo que se considera hoy el modelo óptimo del fenómeno migratorio.

Después de dos guerras mundiales los estados europeos entendieron que la educación en los valores democráticos era prioritaria para la construcción de una ciudadanía europea en paz y concordia. Hoy la Unión Europea, en puertas a su ampliación a la Europa de los 25, con los crecientes fenómenos migratorios, con la libre circulación de ciudadanos según los acuerdos de Maastricht, etc., establece la necesidad de *enseñar a convivir* en los valores ciudadanos de la aceptación del otro, del diferente, la alteridad, la tolerancia, la empatía, etc. A lo largo de la vida comprobamos como hecho natural que la convivencia genera conflicto, por tanto lo importante es reducir los factores que conducen a éste y educar al individuo a saber resolverlo pacíficamente. Los centros educativos son auténticos laboratorios sociológicos, en su convivencia con esa diversidad cultural, física, psíquica, etc. El niño vivencia sus relaciones con el diferente, extrae información y genera estrategias para desenvolverse favorablemente en ese medio; por experiencia propia elimina prejuicios adquiridos, está construyendo adecuadamente sus actitudes como ciudadano. El docente ha de ser un

buen observador de estos fenómenos e intervenir como mediador cultural, favoreciendo, cultivando o corrigiendo, según proceda, el proceso de identidad cultural y ciudadana del individuo.

La sociedad actual es muy exigente con la persona: la competencia en el mercado laboral, la concepción de productividad en el trabajo, el consumismo y la denominada calidad de vida..., nos conducen a un mayor individualismo; paralelamente asistimos a fenómenos contrapuestos: una expansión de la Unión Europea (la Europa de los pueblos) y un nacionalismo emergente. Se hace necesario hacer compatibles estos movimientos para formar los valores cívicos y la identidad del nuevo ciudadano europeo, con una actitud más humanista, plural, comprometida, solidaria, ecológica..., en definitiva se trata de *enseñar a ser*.

Para dar respuestas a las cuestiones planteadas en la introducción voy a tratar de formular propuestas que en su mayoría responden a experiencias que se están llevando a cabo en distintas comunidades autónomas y que es necesario se comuniquen e intercambien.

## EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN

Antes de la I Guerra Mundial, Europa es más un continente emisor que receptor de migraciones. De 1846 a 1915 cerca de 43 millones de personas emigraron de Europa hacia países de ultramar.

La II Guerra Mundial marca el inicio de la expansión más importante del movimiento migratorio contemporáneo en y hacia Europa. En los años cincuenta y sesenta coincide la reconstrucción y expansión industrial del cuadrante noroccidental de Europa, al mismo tiempo que ha decrecido la población. Se recluta mano de obra en las colonias y en los países del sur de Europa: 3,8 millones de italianos, 2 millones de españoles, 2 millones de turcos, 1,5 millones de magrebíes...

La crisis del petróleo de 1973 marcará el inicio del fin del «Estado del bienestar» y transformará en pocos años esta política de puertas abiertas en una actitud de cerrazón, incluso en políticas de retorno a sus países de origen.

Sin embargo, las cifras de trabajadores extranjeros en Europa seguirán creciendo debido a distintos fenómenos como el de *asentamiento*, que se refuerza con las reagrupaciones familiares y el crecimiento vegetativo de estos colectivos, con índices de natalidad superiores a los de los autóctonos.

Esta nueva inmigración de asentamiento sorprendió e incomodó a muchos países que habían deseado y deseaban que los extranjeros estuvieran en sus países sólo mientras fueran útiles e indispensables y, por tanto, en permanente provisionalidad, en situación de paso, en Francia tenemos el ejemplo del partido de Le Pen que propugna abiertamente la xenofobia y el racismo.

La caída de las dictaduras en la Europa meridional, la disminución importante de sus tasas de natalidad y su súbito desarrollo, son factores que provocan un crecimiento económico, social y educativo significativo, especialmente en España e Italia. A partir de estos cambios van invirtiéndose progresivamente las tendencias migratorias en la Europa meridional, convirtiéndose a su vez, a partir de los ochenta de manera decidida, en países receptores de inmigrantes. Los gobiernos se ven obligados a arbitrar medidas normativas, en España aparece la *Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio* sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, más conocida como *Ley de Extranjería*.

El acceso a la Comunidad Económica obliga a España a convertirse en controladora de la inmigración de los vecinos africanos. El *Acta Única Europea* en 1987 pretende la abolición de las fronteras internas y el reforzamiento de las externas, acuerdos que se firman en 1991 para el denominado «Espacio Schengen», uno de cu-

yos objetivos principales es el control de la inmigración ilegal. También será objeto de estudio para el grupo de TREVI, compuesto por los ministros de justicia e interior de los 12 países y para el *Consejo Europeo de Maastricht* (1991).

Según la *teoría de las tres D*, de Francesc Carbonell (1995): *desarrollo, demografía y democracia*, por el desnivel actual y perspectivas de futuro, explican y justifican suficientemente los movimientos migratorios Sur-Norte y hacen prever que se mantendrán y ampliarán en su futuro inmediato.

Según afirma Ignacy Sachs en su obra *Hacia el codesarrollo mundial* la quinta parte más pobre de la población mundial, aproximadamente 1.000 millones de habitantes, apenas recibe el 1,4% del producto nacional bruto, mientras que la quinta parte más rica acapara el 84,7% dominando unas 200 multinacionales la economía mundial.

Para Bichara Khader (1992): lo que hay en juego en la demografía del Magreb es muy importante. A corto plazo puede volverse una obsesión [...] El Magreb corre el gran riesgo de dejar vegetar una gran parte de sus jóvenes en una existencia tan precaria. Por lo que se refiere a Europa, dejar pudrir una situación así, a 14 kilómetros de la frontera española, raya la inconsciencia. En el Mediterráneo la demografía es un reto geopolítico de primera magnitud e importancia.

Según un estudio del centro unesco de Cataluña, el incremento de la población entre los años 1990 y 2025 en el Magreb será de 62 millones frente a los 5 de la Europa meridional (España, Francia e Italia). Según el *Informe sobre el estado de la población mundial* realizado para las Naciones Unidas, la Unión Europea necesitaría 47,5 millones de inmigrantes de aquí a 2050 para mantener constante su actual volumen total de población.

El tercer elemento lo constituyen las consecuencias de los regímenes dictatoria-

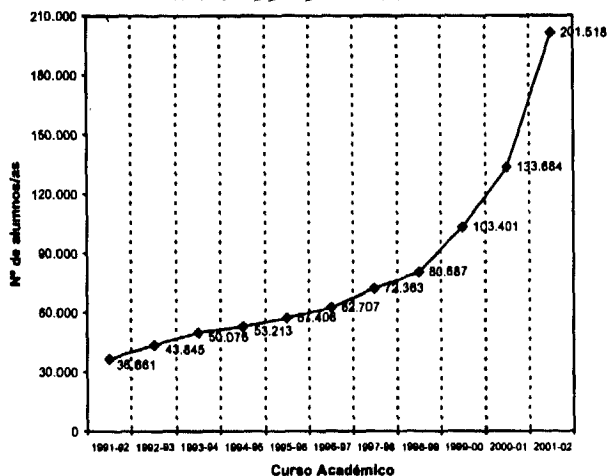
les, los fundamentalismos, las guerras, los conflictos étnicos... que hacen que los pueblos pongan sus ojos en aquellos países en los que se respira la libertad y democracia.

Un nuevo y revolucionario elemento va a entrar en juego para acelerar estos procesos; se trata de los medios de comunicación, especialmente la televisión, que

ofrecerá una imagen mítica de los países desarrollados.

La colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las comunidades autónomas, a través de la *Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación* permite conocer los datos de alumnado extranjero, que vamos a comentar entre los cursos 1991-92 y 2001-02.

**GRÁFICO I**  
*Evolución del alumnado extranjero. Todos los centros.*  
*Cursos 1991-92 a 2001-02*



**GRÁFICO II**  
*Índices de variación del alumnado extranjero. Todos los centros.*  
*Desde el curso 1991-92 a 2001-02*

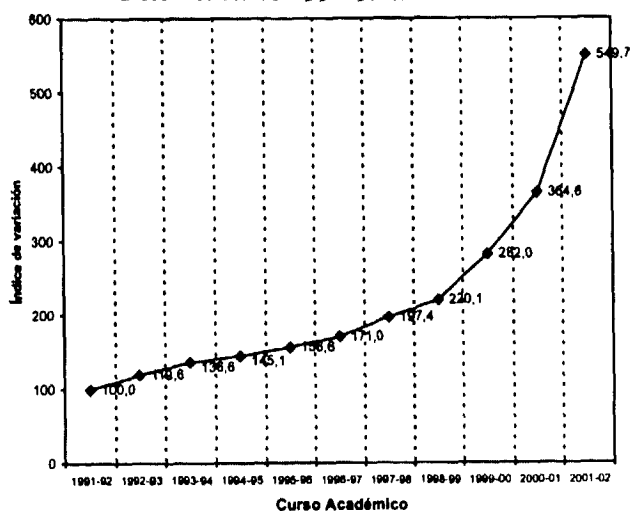


TABLA I  
Evolución del alumnado extranjero por comunidad autónoma. Todos los centros.  
Cursos 1991-92 a 2001-02

	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99	1999-00	2000-01	2001-02
<b>TOTAL</b>	36.661	43.845	50.076	53.213	57.406	62.707	72.363	80.687	103.401	133.684	201.518
<b>Andalucía</b>	3.382	3.345	4.802	4.893	5.036	4.824	5.254	8.605	14.201	17.099	19.380
<b>Aragón</b>	512	539	639	718	765	970	1.101	1.379	1.711	2.777	5.160
<b>Asturias (Principado de)</b>	416	470	343	470	471	506	556	602	798	990	1.616
<b>Baleares (Islas)</b>	1.417	1.472	1.240	1.625	1.976	2.207	2.956	3.510	4.459	5.774	8.693
<b>Canarias</b>	2.843	3.740	4.393	3.923	4.574	5.268	6.230	7.4449	8.458	10.441	14.293
<b>Cantabria</b>	129	141	111	170	215	270	306	425	524	660	1.093
<b>Castilla y León</b>	701	1.378	1.528	1.865	2.352	2.320	5.593	2.725	3.141	3.893	6.063
<b>Castilla-La Mancha</b>	281	450	556	746	898	1.061	1.383	1.685	2.214	3.449	5.788
<b>Cataluña</b>	10.215	12.610	14.590	15.252	16.965	18.363	20.090	16.851	19.821	23.493	34.676
<b>Comunidad Valenciana</b>	5.089	5.056	5.713	5.719	4.488	6.113	7.135	7.783	9.461	12.254	23.874
<b>Extremadura</b>	128	169	191	289	364	306	500	768	1.099	1.354	1.950
<b>Galicia</b>	1.471	1.471	1.471	1.351	1.546	1.456	1.558	1.625	1.929	2.421	3.118
<b>Madrid (Comunidad de)</b>	7.893	10.028	11.421	12.947	14.167	15.831	18.812	22.370	28.652	38.587	57.461
<b>Murcia (Región de)</b>	226	294	458	589	659	826	1.180	1.927	2.811	4.332	8.223
<b>Navarra (Comunidad Foral)</b>	340	308	385	491	460	399	625	719	1.011	1.842	3.629
<b>País Vasco</b>	1.131	1.352	1.559	1.689	1.727	1.600	1.685	1.766	2.089	2.954	4.118
<b>Rioja (La)</b>	89	121	106	152	254	227	273	366	489	831	1.515
<b>Ceuta y Melilla</b>	398	512	417	315	489	160	126	132	533	533	868
<b>No consta Comunidad</b>	-	389	153	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**TABLA II**  
*Índices de variación del alumnado extranjero por comunidad autónoma.*  
*Todos los centros. Desde el curso 1991-92 a 2001-02*

	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99	1999-00	2000-01	2001-02
<b>TOTAL</b>	100,0	119,6	136,6	145,1	156,6	171,0	197,4	220,1	282,0	364,6	549,7
<b>Andalucía</b>	100,0	98,9	142,0	144,7	148,9	142,6	155,4	254,4	419,9	505,6	573,0
<b>Aragón</b>	100,0	105,3	124,8	140,2	149,4	189,5	215,0	269,3	334,2	542,4	1.007,8
<b>Asturias (Principado de)</b>	100,0	113,0	82,5	113,0	113,2	121,6	133,7	144,7	191,8	238,0	388,5
<b>Baleares (Islas)</b>	100,0	103,9	87,5	114,7	139,4	155,8	208,6	247,7	314,7	407,5	613,5
<b>Canarias</b>	100,0	131,6	154,5	138,0	160,9	185,3	219,1	2.618,7	297,5	367,3	502,7
<b>Cantabria</b>	100,0	109,3	86,0	131,8	166,7	209,3	237,2	329,5	406,2	511,6	847,3
<b>Castilla y León</b>	100,0	196,6	218,0	266,0	335,5	331,0	797,9	388,7	448,1	555,3	864,9
<b>Castilla-La Mancha</b>	100,0	160,1	197,9	265,5	319,6	377,6	492,2	599,6	787,9	1.227,4	2.059,8
<b>Cataluña</b>	100,0	123,4	142,8	149,3	166,1	179,8	196,7	165,0	194,0	230,0	339,5
<b>Comunidad Valenciana</b>	100,0	99,4	112,3	112,4	88,2	120,1	140,2	152,9	185,9	240,8	469,1
<b>Extremadura</b>	100,0	132,0	149,2	225,8	284,4	239,1	390,6	600,0	858,6	1.057,8	1.523,4
<b>Galicia</b>	100,0	100,0	100,0	91,8	105,1	99,0	105,9	110,5	131,1	164,6	212,0
<b>Madrid (Comunidad de)</b>	100,0	127,0	144,7	164,0	179,5	200,6	238,3	283,4	363,0	488,9	728,0
<b>Murcia (Región de)</b>	100,0	130,1	202,7	260,6	291,6	365,5	522,1	852,7	1.243,8	1.916,8	3.638,5
<b>Navarra (Comunidad Foral)</b>	100,0	90,6	113,2	144,4	135,3	117,4	183,8	211,5	297,4	541,8	1.067,4
<b>País Vasco</b>	100,0	119,5	137,8	149,3	152,7	141,5	149,0	156,1	184,7	261,2	364,1
<b>Rioja (La)</b>	100,0	136,0	119,1	170,8	285,4	255,1	306,7	411,2	549,4	933,7	1.702,2
<b>Ceuta y Melilla</b>	100,0	128,6	104,8	79,1	122,9	40,2	31,7	33,2	133,9	133,9	218,1

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



**TABLA III**  
*Evolución del alumnado extranjero por país de procedencia.*  
*Desde el curso 1991-92 a 2001-02. Todos los centros*

	Europa		África	América			Asia	Oceania	No Consta país
	UE	Resto		Norte	Central	Sur			
<b>1991-92</b>	14.513	2.194	6.267	1.543	1.050	7.862	3.114	118	-
<b>1992-93</b>	15.825	2.996	8.261	1.756	1.690	9.310	3.858	149	-
<b>1993-94</b>	17.266	4.288	10.568	1.885	1.984	9.505	4.430	150	-
<b>1994-95</b>	17.964	5.001	11.559	1.961	2.686	9.310	4.615	117	-
<b>1995-96</b>	18.255	4.414	14.628	1.989	2.623	10.290	4.873	122	212
<b>1996-97</b>	19.176	4.811	17.076	2.008	3.161	10.961	5.417	97	-
<b>1997-98</b>	20.673	5.218	21.458	2.135	4.184	12.283	6.291	107	14
<b>1998-99</b>	22.045	6.045	24.281	1.939	4.910	14.484	6.806	103	74
<b>1999-00</b>	23.720	8.186	31.574	2.213	6.687	20.484	7.876	127	2.534
<b>2000-01</b>	28.217	12.388	37.460	2.579	8.673	35.099	9.075	120	73
<b>2001-02</b>	31.455	19.463	48.239	3.299	10.620	74.940	11.214	151	2.137

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TABLA IV  
 Índices de variación de alumnado extranjero por país de procedencia.  
 Desde el curso 1991-92 a 2001-02. Todos los centros

TOTAL	Europa		África	América		Asia	Oceanía	No Consta país
	UE	Resto		Central	Sur			
1991-92	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1992-93	119,6	136,6	131,8	113,8	161,0	123,9	126,3	119,6
1993-94	136,6	195,4	168,6	122,2	189,0	142,3	127,1	136,6
1994-95	145,1	227,9	184,4	127,1	255,8	148,2	99,2	145,1
1995-96	156,6	201,2	233,4	128,9	249,8	156,5	103,4	156,6
1996-97	171,0	219,3	272,5	130,1	301,0	174,0	82,2	171,0
1997-98	197,4	237,8	342,4	138,4	398,5	202,0	90,7	197,4
1998-99	220,1	275,5	387,4	125,7	467,6	218,6	87,3	220,1
1999-00	282,0	373,1	503,8	143,4	636,9	252,9	107,6	282,0
2000-01	364,6	564,6	597,7	167,1	826,0	291,4	101,7	364,6
2001-02	549,7	887,1	769,7	213,8	1.011,4	360,1	128,0	549,7

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

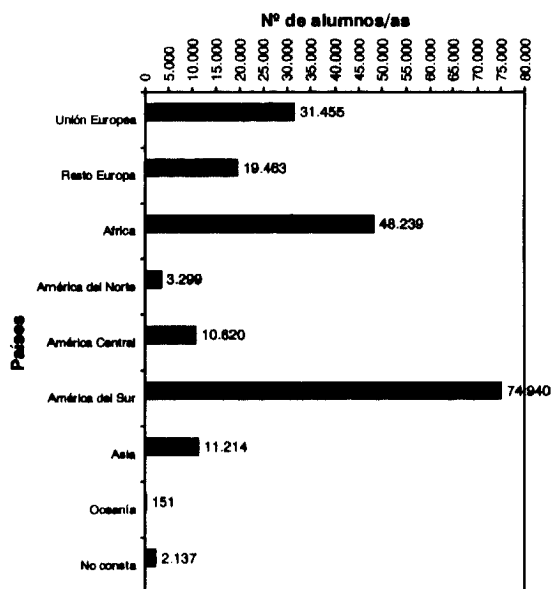
TABLA V  
 Alumnado extranjero por nivel de enseñanza. Todos los centros.  
 Desde el curso 1991-92 a 2001-02

	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99	1999-00	2000-01	2001-02
<b>TOTAL</b>	36.661	43.845	50.076	53.213	57.406	62.707	72.363	80.687	103.401	133.684	201.518
<b>E. Infantil</b>	5.106	7.158	8.640	8.904	9.572	10.448	12.260	12.387	17.148	22.751	37.825
<b>E. Primaria</b>	25.181	29.280	32.471	34.862	38.397	35.374	34.923	34.017	43.943	57.947	88.348
<b>E. Especial</b>	-	76	153	128	150	159	235	178	330	227	344
<b>ESO</b>	-	313	331	1.388	2.490	7.645	15.167	22.558	29.644	37.759	54.339
<b>Bachilleratos</b>	4.328	4.766	5.884	5.535	4.518	5.480	6.711	6.296	6.235	7.283	8.640
<b>FP</b>	2.046	2.252	2.597	2.396	2.100	2.233	2.233	1.238	836	342	93
<b>Ciclos Formativos</b>	-	-	-	-	145	297	500	1.092	2.123	3.028	4.810
<b>Prog. Garantía Social</b>	-	-	-	-	34	50	150	417	365	672	829
<b>No consta enseñanza</b>	-	-	-	-	-	1.021	184	2.504	2.777	3.675	652

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### GRÁFICO III

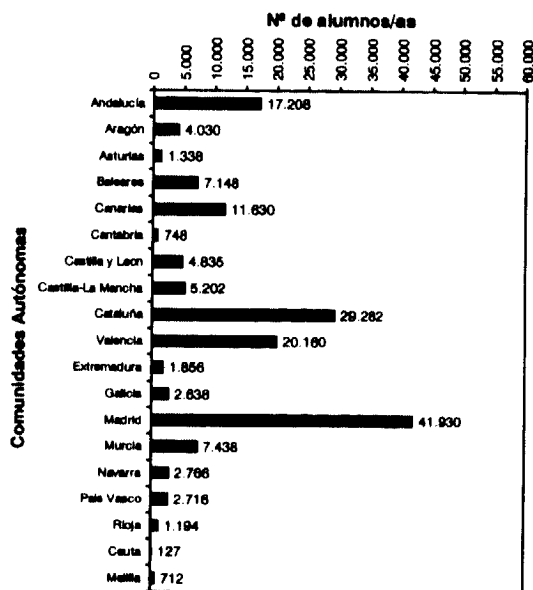
*Alumnado extranjero por país de procedencia. Todos los centros.  
Curso 2001-02*



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### GRÁFICO IV

*Alumnado extranjero por comunidad autónoma*



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TABLA VI  
Alumnado extranjero por 1.000 alumnos extranjeros, por nivel de enseñanza. Todos los centros. Desde el curso 1991-92 a 2000-01

	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99	1999-00	2000-01
TOTAL	4,5	5,4	6,3	6,8	7,5	8,4	10,0	11,4	14,9	19,5
E. Infantil	5,0	6,8	8,0	8,1	8,7	9,4	10,9	11,0	15,1	19,5
E. Primaria	5,4	6,6	7,6	8,6	10,0	11,3	13,4	13,3	17,4	23,2
E. Especial	-	2,2	4,7	4,0	5,0	5,6	8,3	6,4	12,8	8,4
ESO	-	3,0	1,8	4,9	5,4	6,5	9,0	11,9	14,8	19,4
Bachilleratos	2,6	3,0	3,8	3,7	3,2	4,3	5,8	6,8	8,1	9,8
FP	2,3	2,6	3,1	3,0	2,9	3,7	4,7	4,2	5,6	4,8
Ciclos Formativos	-	-	-	-	2,3	2,9	3,2	4,7	7,0	8,0
Prog. Garantía Social	-	-	-	-	2,4	2,9	6,2	14,4	10,9	18,5

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TABLA VII  
Alumnado extranjero por nivel de enseñanza. Centros públicos. Curso 2001-02

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachilleratos	FP II	Ciclos Formativos de FP	Prog. Garantía Social	EE. Régimen Especial	No consta en cifra
TOTAL	162.958	30.517	71.565	227	43.296	7.119	63	3.514	607	5.631	419
Andalucía	17.208	2.623	8.647	0	4.051	824	3	285	51	724	0
Aragón	4.030	898	1.768	8	901	126	0	100	32	197	0
Asturias (Principado de)	1.338	183	558	0	420	82	0	73	0	0	22
Baleares (Islas)	7.148	1.528	3.287	6	1.595	248	0	77	28	379	0
Canarias	11.630	1.625	4.319	12	3.317	792	13	382	35	1.123	12
Cantabria	748	86	298	0	212	54	0	33	2	63	0
Castilla y León	4.835	716	1.999	2	1.271	241	0	128	47	431	0
Castilla-La Mancha	5.202	1.153	2.374	10	1.320	143	0	77	24	101	0
Cataluña	29.282	5.081	12.696	0	9.297	1.147	0	791	0	0	0
Comunidad Valenciana	20.160	3.921	9.583	0	5.386	819	0	451	0	0	0
Extremadura	1.856	335	822	4	527	55	1	27	13	72	0
Galicia	2.638	312	1.013	0	956	188	4	75	23	67	0
Madrid (Comunidad de)	41.930	8.827	17.767	140	10.186	1.647	41	722	209	2.016	375
Murcia (Región de)	7.438	1.652	3.137	5	1.944	204	0	102	82	312	0
Navarra (Comunidad Foral)	2.766	653	1.233	2	593	60	0	69	34	112	10
País Vasco	2.716	539	1.143	27	779	148	0	80	0	0	0
Rioja (La)	1.194	242	546	0	322	23	1	25	15	20	0
Ceuta	127	32	45	1	36	5	0	8	0	0	0
Melilla	712	111	330	10	183	43	0	9	12	14	0

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TABLA VIII  
*Distribución porcentual del alumnado extranjero por comunidad autónoma.  
 Todos los centros. Curso 2000-01*

	TOTAL	Europa			África			América			Asia	Oceanía
		UE	Resto	Nortes	Resto	Norte	Central	Sur				
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Andalucía	12,8	26,9	12,1	11,6	7,3	18,5	3,6	6,2	6,2	9,4	27,5	
Aragón	2,1	1,4	2,6	1,8	6,8	3,4	2,7	1,8	1,8	1,7	0,0	
Asturias (Principado de)	0,7	0,6	0,9	0,1	0,5	1,5	1,7	1,1	1,1	0,5	3,3	
Baleares (Islas)	4,3	9,3	2,6	3,8	1,4	1,6	2,6	3,0	3,0	2,7	2,5	
Canarias	7,8	10,1	13,3	2,7	4,7	3,4	10,4	6,7	6,7	16,1	5,0	
Cantabria	0,5	0,3	0,9	0,1	0,2	1,4	0,9	0,8	0,8	0,4	0,8	
Castilla y León	2,9	3,5	4,0	1,7	6,4	4,3	4,1	2,3	2,3	2,4	4,2	
Castilla-La Mancha	2,6	0,8	2,8	4,3	1,9	1,8	3,0	2,7	2,7	1,8	0,0	
Cataluña	17,6	8,1	11,8	31,2	20,8	13,3	18,0	14,5	14,5	18,0	8,3	
Comunidad Valenciana	9,2	17,8	11,7	6,2	7,9	8,2	4,1	6,0	6,0	7,3	26,7	
Extremadura	1,0	0,6	0,3	2,8	0,2	0,4	0,3	0,5	0,5	0,5	0,8	
Galicia	1,8	2,3	1,3	0,8	1,2	2,4	2,7	2,6	2,6	1,0	4,2	
Madrid (Comunidad de)	28,9	13,1	30,4	21,4	35,7	33,2	40,1	42,5	42,5	33,2	15,0	
Murcia (Región de)	3,2	1,5	1,9	6,8	1,0	1,4	0,6	3,6	3,6	1,5	0,8	
Navarra (Comunidad Foral)	1,4	1,1	1,1	0,9	0,7	1,4	2,0	2,3	2,3	0,6	0,0	
País Vasco	2,2	2,2	1,7	1,5	3,0	3,3	2,8	2,8	2,8	2,0	0,8	
Rioja (La)	0,6	0,3	0,6	0,9	0,3	0,1	0,4	0,7	0,7	0,9	0,0	
Ceuta	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	
Melilla	0,4	0,0	0,0	1,4	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TABLA IX  
*Distribución porcentual del alumnado extranjero por área geográfica de procedencia.*  
*Todos los Centros. Curso 2000-01*

	TOTAL	Europa			África			América			Asia	Oceanía
		UE	Resto	Norte	Nortes	Resto	Norte	Central	Sur			
TOTAL	100,0	21,1	9,3	23,8	4,2	1,9	6,5	26,3	6,8	0,1		
Andalucía	100,0	44,6	8,8	21,6	2,4	2,8	1,8	12,7	5,0	0,2		
Aragón	100,0	14,0	11,7	21,0	13,8	3,1	8,5	22,1	5,7	0,0		
Asturias (Principado de)	100,0	17,8	10,7	4,7	2,7	3,9	14,9	40,4	4,3	0,4		
Baleares (Islas)	100,0	45,5	5,6	20,6	1,4	0,7	3,8	18,1	4,2	0,1		
Canarias	100,0	27,3	15,7	8,2	2,6	0,8	8,7	22,6	14,0	0,1		
Cantabria	100,0	12,7	16,7	3,5	1,8	5,3	12,1	42,1	5,6	0,2		
Castilla y León	100,0	25,5	12,8	13,5	9,4	2,9	9,2	21,1	5,5	0,1		
Castilla-La Mancha	100,0	6,5	10,1	39,3	3,2	1,4	7,5	27,5	4,6	0,0		
Cataluña	100,0	9,8	6,2	42,3	5,0	1,5	6,6	21,7	6,9	0,0		
Comunidad Valenciana	100,0	41,0	11,8	16,1	3,6	1,7	2,9	17,1	5,4	0,3		
Extremadura	100,0	11,9	2,6	66,0	1,0	0,7	1,9	12,4	3,5	0,1		
Galicia	100,0	26,7	6,8	10,0	2,8	2,6	9,7	37,7	3,6	0,2		
Madrid (Comunidad de)	100,0	9,6	9,8	17,6	5,2	2,2	9,0	38,7	7,8	0,0		
Murcia (Región de)	100,0	9,6	5,4	49,5	1,3	0,8	1,3	29,0	3,1	0,0		
Navarra (Comunidad Foral)	100,0	16,1	7,6	15,5	2,2	2,0	9,3	44,4	3,0	0,0		
País Vasco	100,0	21,3	7,2	15,6	5,7	2,9	8,2	32,8	6,2	0,0		
Rioja (La)	100,0	10,6	9,4	35,3	2,3	0,4	4,0	28,4	9,7	0,0		
Ceuta	100,0	10,9	9,1	63,6	1,8	1,8	0,0	0,0	12,7	0,0		
Melilla	100,0	2,7	0,2	95,4	0,0	1,5	0,0	0,2	0,0	0,0		

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

A grandes rasgos podemos destacar:

- En un decenio han aumentado en más de 150.000 extranjeros (de 36.661 a 201.518) escolarizados en España, lo que supone un crecimiento del 550% (ver gráficos I y II, tablas I y II).
- Por área geográfica de procedencia, el primer lugar corresponde a América Central y América de Sur con un crecimiento del 1.011% y el 953% respectivamente, seguidos de África con el 769,7% y del resto de Europa no perteneciente a la Unión Europea con un 887% (ver gráfico III, y tablas III y IV).
- Por etapas educativas, los mayores porcentajes se dan en Educación Primaria (23,2%), Infantil (19,5%), ESO (19,4%) y programas de Garantía Social (18,5%) (tablas V y VI).
- El número de alumnos extranjeros por cada 1.000 alumnos matriculados es del 19,5.
- El 81% del alumnado extranjero está escolarizado en centros públicos (tabla VII).
- Por comunidades autónomas, Madrid tiene el 28,9% del alumnado extranjero, seguida de Cataluña con el 17,6%, Andalucía con el 12,8%, Valencia el 9,2% y Canarias con el 7,8% (ver tabla VIII).
- Por áreas de procedencia Navarra tiene el mayor porcentaje de alumnos sudamericanos (44,4%), seguida de Asturias (40,4%) y Madrid (38,7%); en cuanto al colectivo del norte de África, el primer lugar lo tiene Melilla (95,4%), seguido de Extremadura (66%), Ceuta (63,6%) y Murcia (49,5%) (ver tabla IX).

A este respecto llegamos dos conclusiones:

Como dice Bichara Khader: *Ninguna contención policial, ningún cordón sanitario podrá impedir nuevos flujos migrato-*

*rios. A falta de un desarrollo económico en los países del sur del Mediterráneo, que disuada a los candidatos a la emigración, que los retenga en su casa, que les quite las ganas de partir, de huir, asistiremos en los próximos decenios a una intensificación de las migraciones internas y de los flujos migratorios al exterior.*

En la educación de nuestros alumnos hay que despertar el sentimiento humanista, renunciar a este eurocentrismo miope, trascender al actual concepto de ciudadanía, excesivamente ligado al de la nacionalidad, en el que la persona, sin excepción sea cual sea su pertenencia étnica, nacional, religiosa o cultural debe tener garantizada la igualdad de derechos y deberes cívicos y políticos. Sensibilizar y comprometer a esos ciudadanos del siglo XXI en la promoción de los valores relacionados con la solidaridad y la justicia social (José Tuvilla), en la defensa de los Derechos Humanos, en anteponer los derechos de la persona a la lógica del mercado.

## LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Va encaminada a conseguir en todos los alumnos, de todos los centros, a través de cualquier área y ámbito curricular, una sólida competencia cultural; es decir, una serie de aptitudes y actitudes que capaciten a todos los alumnos para funcionar adecuadamente en nuestras sociedades multiculturales y multilingües. Entre estas disposiciones estarían, por ejemplo, la capacidad para enraizarse en la propia comunidad y, al mismo tiempo, para conocer otras perspectivas culturales; la aptitud para criticar constructivamente los aspectos negativos de cualquier cultura y, a la vez, la actitud abierta para enriquecerse con todo elemento cultural positivo, sin importar su procedencia; la habilidad necesaria para saber resolver los conflictos interétnicos junto con la predisposición para convivir con otros culturalmente en calidad de personas. En este sentido, lo que importa realmente no es la

cantidad de referencias curriculares a otras culturas diferentes, sino la cualidad de lo que se aprende en este campo de la educación. El acento no debe ponerse en la multiplicación de las actividades o contenidos curriculares diferentes de los ordinarios (lo que implicaría, entre otras cosas, una sobrecarga poco razonable de los ya repletos contenidos escolares), sino en conseguir algunos de los objetivos más importantes de la educación intercultural.

### **EL CONFLICTO INTERCULTURAL: LA LEGITIMACIÓN DE VALORES<sup>1</sup>**

Una sociedad multicultural se ve confrontada de conflictos. Depende de la buena disposición de las partes en litigio el que se encuentre el punto de consenso necesario.

Pero es distinto cuando este conflicto interétnico afecta a valores éticos, religiosos y morales. Estos valores constituyen el referente identitario más profundo y arraigado en los componentes de una cultura.

En el fondo subyace el debate sobre la objetividad o la subjetividad de los valores éticos, estéticos, morales... que consideramos básicos en una cultura.

Todos los grupos humanos a través de sus culturas ejercen en mayor o menor medida un control social de sus miembros, y para ello construyen una normativa más o menos rígida, una escala de valores que forma parte consustancial de su superestructura cultural. Para conseguir la rigidez y la petrificación en estas superestructuras se recurre a dos tipos de legitimación: la sacralización y la naturalización. A mayor rigidez, mayor actitud fundamentalista, mayores posibilidades de conflicto étnico y menores perspectivas de negociación en esos conflictos.

Las dos legitimaciones persiguen una misma finalidad: presentar y consolidar es-

tos valores como algo cuya verdad, objetividad y necesidad es indiscutible. Los tabúes o las normas de comportamiento que han sido impuestas o reveladas por dios o por los dioses, ¿quién se atrevería a cuestionarlas, subjetivizarlas, ponerlas en duda, hacerlas objeto de una negociación en caso de conflicto? De ahí la búsqueda reiterada por parte de los poderes políticos dictatoriales de una total connivencia con los poderes religiosos, así como de la sacralización de determinados conceptos como: patria, honor, orgullo de raza, sentimiento de ser el pueblo elegido, de encarnar una unidad de destino en lo universal...

Otro tanto podría afirmarse de aquellos valores que consideramos inamovibles porque son dictados por la ley natural. La etnografía nos demuestra reiteradamente cómo esta ley natural no es en absoluto universal, cómo debería serlo, por definición, si fuera realmente natural. El incesto, la monogamia, el papel de la mujer en la crianza de los hijos, y todas las obligaciones y prohibiciones a las que por naturaleza estamos sujetos varían en su percepción, valoración y aplicación de una cultura a otra.

Sin caer en el relativismo absoluto, si realmente queremos facilitar el diálogo intercultural, deberíamos relativizar también la validez pretendidamente universal de determinados principios éticos y documentos de nuestro entorno cultural.

Probablemente, aquí y ahora, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y la *Constitución Española* son los documentos que contienen estos valores sociales de referencia mínimos. Necesitamos disponer de herramientas para facilitar y regular la convivencia, y no ha sido poco lo que ha costado poder alcanzarlos. Pero eso no debiera suponer adoptar la actitud de considerarlas dogmáticamente de forma absolutamente incuestionable y valederas

---

(1) F. Carbonell I Paris: *Inmigración: diversidad cultural, desigualdad social y educación. Documentos*. Centro de desarrollo Curricular. MEC, 1995.



para siempre, para todo el mundo y en cualquier situación, bajo pena de querer caer en un fundamentalismo.

La exclusión, el racismo, la xenofobia y la intolerancia extienden sus raíces en nuestra sociedad, apoyándose precisamente en dogmatismos y fundamentalismos de todo tipo.

Para negociar en una situación de conflicto, no podemos confundir «el acuerdo», que debe ser el punto de llegada, con el punto de partida. Un buen punto de partida, un valor básico y fundamental que creemos difícilmente cuestionable, debería ser la *igualdad de oportunidades en la realización de cada ser humano*; Lederach nos dice que este valor dependerá de las condiciones y de los valores de libertad y justicia. La tensión que presentan estos dos ideales obliga a Lederach a detallar otros valores básicos:

- Autodeterminación. Las fuerzas externas a la persona no deben manipular sus opciones, metas o proceso de tomar decisiones, sino que el individuo es el agente principal de su realización.
- Interdependencia. Nuestra realización propia está intrínsecamente entretejida en nuestra relación e interacción con otros. La dependencia mutua es la otra cara, dice Lederach, de la libertad.
- Igualdad. Debemos fomentar un tipo específico de interdependencia, aquella en la que todos participan como iguales.

Este mismo autor señala también dos paradojas formadas por cuatro conceptos que hay que tener muy en cuenta en el análisis y gestión de conflictos, a partir de los valores básicos anteriores:

- Apoderamiento-vulnerabilidad. El poder es central en todo conflicto. «El desequilibrio de poder en un

conflicto implica necesariamente la defunción de la verdadera libertad, justicia y, en última instancia, la realización humana». Paradójicamente se hace necesaria la vulnerabilidad, en el sentido de no-arrogancia, humildad, para mantener la sensibilidad y el respeto a los demás.

- Concienciación-comprensión de los demás. La toma de conciencia de uno mismo y de su papel en el mundo que le rodea es esencial para comprender el comportamiento personal en una situación de conflicto; y comprender a los demás, ponernos en su piel, entrar en su mundo es la otra cara de la paradoja.

Por lo tanto podemos concluir que:

- Es labor de todos la concienciación social, hacia un cambio de actitudes en la sociedad a partir de nuestro ámbito de influencia, para ir cuestionando los prejuicios y provocando la emergencia de valores universales interculturales y no excluyentes. Como nos da a entender Muñoz Sedano<sup>2</sup>, la necesidad de hacer emerger, de estructurar y dar forma a un nuevo modelo organizativo de la escuela del siglo XX, la escuela intercultural.
- El objetivo de cualquier programa educativo con inmigrantes extranjeros ha de ser tan contundente en la lucha por conseguir una igualdad de oportunidades, como en evitar la doble personalidad o «disglosia cultural», que es una manifestación más, en el fondo, del mismo problema de no aceptación de la diversidad. Esta situación culturalmente esquizoide está en la base y es el origen de muchos conflictos. Ningún ser humano ha de vivir con vergüenza su identidad o pertenencia cultural a causa de un rechazo

---

(2) A. Muñoz Sedano: *L'escola intercultural dins del models organitzatius de l'escola del segle XX*, 1992.

cultural mayoritario o propio a aceptar la pública diversidad y la diversidad pública.

- Como educadores interculturales, sepamos aprender a distinguir entre mirar y ver, escuchar y oír, para contrastar y cuestionar permanentemente nuestros esquemas a partir de una actitud de apertura, sin reservas a la realidad.

Nunca presuponga que usted conoce las necesidades y prioridades de la gente; confiese su total ignorancia en cuanto a sus antecedentes, a la manera en que funcionan sus mentes y el por qué de sus actitudes, y pregúnteles a ellos cómo les gustaría ser ayudados. [...] Primero usted llega y escucha a la gente [...] usted escucha hasta que se cansa de escucharlos, y entonces escucha un poco más. Usted escucha hasta que toda la arrogancia cultural de su mente se haya agotado y empiece a oír realmente la voz de la gente como el elemento más importante de su propio desarrollo, y como algo mucho más importante que los maravillosos planes e ideas que se agitan en su pequeño y ocupado cerebro<sup>3</sup>.

- Que no intentemos resolver los problemas educativos que plantea la diversidad únicamente con pluses cuantitativos (programas compensatorios de los déficit individuales, multiculturalismo folklórico...) que refuerzan la pedagogía de la reproducción y la jerarquización social. Hagamos una pedagogía de la posibilidad, de la liberación y del cambio social, y ello exige saltos cualitativos que den sentido a estos pluses cuantitativos.

#### LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE

Existen numerosas disposiciones legales, incluidos convenios internacionales suscri-

tos por España, que se refieren al «derecho de todo niño a recibir una educación básica que le permita el desarrollo de sus capacidades y personalidad».

#### MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

*La Declaración de los Derechos del Niño*, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959, al amparo de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* en la *Convención de las Naciones Unidas* de 29 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 6 de diciembre de 1990, indica que el niño disfrutará de todos los derechos enunciados en la *Declaración*, que serán reconocidos sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior de los niños.

«El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita por lo menos en las etapas elementales». Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus actitudes y su juicio universal, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

«El interés superior del niño debe de ser el principio rector de quienes tienen la

(3) G. Pantin: «El Discurso Central», en *Niño y comunidad*, 1988.

responsabilidad de su educación y orientación»; dicha responsabilidad incumbe en primer término, a sus padres. La sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

*El Tratado de Roma* que en 1957 creó la Comunidad Europea, que hoy denominamos Unión Europea, establece la libre circulación de los trabajadores en el ámbito de la Comunidad y el *Reglamento* de su aplicación (1968) en su artículo 12 deduce de esta libertad que los países miembros deberán asegurar que los hijos de los ciudadanos de otros países de la Comunidad que residan en su territorio se incorporen al sistema educativo en igualdad de condiciones con los naturales del país.

• Los hijos de un nacional de un Estado miembro que esté o haya estado empleado en el territorio de otro Estado miembro serán admitidos en los cursos de enseñanza general, de aprendizaje y de formación profesional en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado si estos hijos residen en su territorio. Los Estados miembros fomentarán las iniciativas que les permitan seguir los mencionados cursos en las mejores condiciones.<sup>4</sup>

Sin embargo la presencia en muchos países de la comunidad de inmigrantes procedentes del exterior de la comunidad empezaba a ser importante como para despertar preocupación. En el programa *Acción en materia de educación, Consejo de Ministros de Educación de febrero de 1976*, se citaba como uno de los puntos importantes la educación de los trabajadores inmigrantes, tanto si eran de países de la propia comunidad como si no. Y un año después el Consejo de Ministros dictó la *Directiva de julio de 1977* que se consideraba desde entonces como el fundamento de lo que la Comunidad, luego Unión, ha hecho en este campo. La Directiva establece que

los ciudadanos de todos los países de la Unión que residen en otro de los países de la Unión tienen el derecho a recibir una enseñanza gratuita de acuerdo con los planes de estudios del país de residencia pero teniendo en cuenta sus necesidades específicas, lo que implica recibir enseñanza de la lengua del país de residencia. Aunque estas disposiciones se refieren especialmente a los países de la Unión Europea, una declaración que acompaña a la *Directiva* afirma la voluntad política de los países de la Unión de evitar toda discriminación por razón del origen de los trabajadores de otros países, lo que implícitamente puede entenderse como significando que las prescripciones de la Directiva han de aplicarse también a los inmigrantes de fuera de la comunidad, a lo que muchos Estados se sienten reacios a considerar.

*La Resolución A3-03999/92*, de enero de 1993, sobre la diversidad cultural y los problemas de la educación escolar de los hijos de inmigrantes en la Comunidad Europea<sup>5</sup>, *Resolución Durhkop*, pide a los Estados que todavía no lo hayan hecho, que:

- *Tomen las medidas necesarias para llevar a cabo la plena trasposición de la Directiva a sus legislaciones nacionales.*
- *Ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.*
- *Examine si el Tratado de la Unión Europea prevé las condiciones para la extensión del ámbito de aplicación de la Directiva a los niños procedentes de terceros países.*
- *Continúen e intensifiquen sus esfuerzos con vistas a mejorar la integración y el éxito escolar de todos los hijos de inmigrantes.*
- *Fomenten y apoyen las iniciativas dirigidas a asociar en una misma*

(4) M. Siguan: *La escuela y los inmigrantes*, Barcelona, Paidós, 1998.

(5) *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 21 de enero de 1993.

*acción de formación a los hijos de inmigrantes y a sus padres.*

- *Ofrezcan una orientación adecuada para que puedan diversificarse las opciones en materia de estudios y profesión...*

En la *Declaración de Barcelona* (noviembre de 1995) adoptada en la *Conferencia Euromediterránea*, se menciona la necesidad de llevar a cabo iniciativas educativas, entre otras cosas, para conseguir el acercamiento y la comprensión entre los pueblos. En este sentido, los firmantes:

- Insisten en el carácter esencial del desarrollo de los recursos humanos, tanto en lo relativo a la educación y a la formación de los jóvenes en particular como en el ámbito de la cultura.
- Reconocen el importante papel de la emigración en sus relaciones. Acuerdan aumentar la cooperación para reducir las presiones migratorias, entre otros medios, a través de programas de formación profesional y de ayuda a la creación de empleo.

El *Tratado de Ámsterdam* (mayo de 1999) estableció la competencia comunitaria en los ámbitos de la inmigración y el asilo.

El *Consejo Europeo de Tampere* (octubre de 1999) está resuelto a que la Unión se convierta en un espacio de libertad, seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de la política exterior y de seguridad común, utilizando plenamente las posibilidades que ofrece el *Tratado de Ámsterdam*, corresponde a éste recoger el desafío de garantizar que esa libertad, en la que se incluye el derecho a circular libremente por toda la Unión, pueda disfrutarse en condiciones de seguridad y justicia accesibles a todos. Esta política común en materia de asilo e inmigración comprendería esencialmente cuatro elementos: la asociación con los países de origen, un régimen de asilo europeo común y un estatuto uniforme para las personas que obtienen el

asilo, un tratamiento equitativo para los nacionales de terceros países y una gestión eficaz de los flujos migratorios.

Se persigue el objetivo de lograr una Unión Europea abierta y segura, plenamente comprometida con las obligaciones que emanan de la *Convención de Ginebra* sobre el *Estatuto de los Refugiados* y otros instrumentos pertinentes en materia de derechos humanos, capaz de responder de forma solidaria a necesidades de tipo humanitario. También debe desarrollarse un planteamiento común que garantice la integración en nuestras sociedades a los nacionales de terceros países que residen legalmente en la Unión.

La Unión Europea debe garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de sus Estados miembros. *Una política de integración más decidida debería encaminarse a concederles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión, así como a fomentar la ausencia de discriminación en la vida económica, social y cultural y a desarrollar medidas contra el racismo y la xenofobia.*

#### MARCO JURÍDICO ESTATAL

En primer lugar el *Consejo Superior de Política de Inmigración*, órgano superior de coordinación estatal de la política inmigratoria.

El *Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España*, *Programa Greco*, representa la iniciativa de nuestro país para afrontar el tratamiento de inmigración desde todas las vertientes, dentro de la perspectiva de nuestra pertenencia a un espacio común, como es el de la Unión Europea, durante el periodo 2000-04. Entre sus objetivos está la integración de los residentes extranjeros y sus familias que contribuyen activamente al crecimiento de España, el cual

• encomienda a las Administraciones educativas la atención específica para los

alumnos inmigrantes, en aras a su integración educativa y en la sociedad española, el fomento en valores en el sistema educativo que permitan luchar contra el racismo y la xenofobia.

*La Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio de 1985 reguladora del Derecho a la Educación (LODE)*, reconoce este derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, en su artículo 1 del título preliminar afirma:

1. Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.
2. Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de ese derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.
3. Los extranjeros residentes en España tendrán también el derecho al que se refieren los apartados 1 2 de este artículo.

*La Ley Orgánica 7/1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España*, declara en el artículo 2 del título preliminar que:

1. Los extranjeros tienen plenamente garantizados en el territorio español, en igualdad de condiciones que los españoles, los derechos que son inherentes a las personas.
2. Los extranjeros tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles.

*La Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE)* de 3 de octubre de 1990, dedica todo su título V a la compensación de desigualdades, estableciendo los principios rectores para que la administración educativa adopte las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades en educación. Permite avanzar en la lucha contra la desigualdad y la discriminación, se establecen medidas de discriminación positiva para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, como pueda ser la escolarización.

Art. 63, punto 2. Las políticas de educación compensatoria que reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores

sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos, o de otra índole.

Art. 64. [...] así como obligando a las administraciones educativas a asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando, en su caso, las condiciones más favorables para la escolarización, durante la educación infantil de todos los niños cuyas condiciones personales, por la procedencia de un medio familiar de bajo nivel de renta, por su origen geográfico o por cualquier otra circunstancia suponga una desigualdad inicial para acceder a la educación obligatoria y para progresar en los niveles posteriores.

En su preámbulo justifica la importancia que debe darse a la educación, cuyo objetivo fundamental es:

El de proporcionar a los niños y niñas, a los jóvenes de ambos sexos, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

*El Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero de Ordenación de las Acciones dirigidas a la Compensación de Desigualdades en Educación*, desarrolla con detalle, a partir de la LOGSE, la organización de la educación compensatoria y cuando se refiere a las actuaciones de compensación en centros de enseñanza cita en primer lugar a los que escolarizan minorías étnicas y culturales.

*La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación*, en el capítulo VII, alumnos con necesidades educativas específicas, dedica la sección 2ª a los extranjeros.

Art. 42.

1. Las Administraciones educativas favorecerán la incorporación al sistema educativo de los alumnos procedentes de países extranjeros, especialmente en edad de escolarización obligatoria. Para los alumnos que desconozcan la lengua y cultura españolas, o que pre-

senten graves carencias en conocimientos básicos, las Administraciones educativas desarrollarán programas específicos de aprendizaje con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente.

2. Los programas a que hace referencia el apartado anterior se podrán impartir, de acuerdo con la planificación de las Administraciones educativas, en aulas específicas establecidas en centros que impartan enseñanzas en régimen ordinario. El desarrollo de estos programas será simultáneo a la escolarización en grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.
3. Los alumnos mayores de quince años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria se podrán incorporar a los programas de iniciación profesional establecidos en esta ley.
4. Los alumnos extranjeros tendrán los mismos derechos y los mismos deberes que los alumnos españoles. Su incorporación al sistema educativo supondrá la aceptación de las normas establecidas con carácter general y las normas de convivencia de los centros educativos en los que se integren.
5. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para que los padres de alumnos extranjeros reciban el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comportar la incorporación al sistema educativo español.

La *Ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor*, en su artículo 2, dice que en la aplicación de la Ley «primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir».

#### CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN

«Todos los alumnos tienen derecho a un puesto escolar que les garantice la educación obligatoria», no pudiendo establecerse en el proceso de admisión, discriminación alguna por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o de nacimiento, según establece el *Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo, y en las Órdenes de 1 de abril de 1993, y de 21 de marzo de 1994*, por las que se «regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos» de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria, y la

*Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*, reguladora del Derecho a la Educación.

Conforme a la *Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre*, de reforma de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, en su artículo 9 Derecho a la educación se establece que:

- Todos los extranjeros menores de 18 años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles.
- Queda garantizada la existencia de plazas escolares suficientes para la escolarización de los alumnos extranjeros de educación infantil que lo soliciten.
- Los extranjeros residentes tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles.
- Se promoverá el desarrollo de la educación intercultural, a fin de potenciar la integración de las minorías étnicas y culturales en el sistema educativo, desde los principios de normalización y respeto a su identidad cultural.

Los requisitos necesarios para poder ser admitido a un centro docente serán los de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y el curso al que se pretenda acceder.

Conforme a la *Orden de 30 de abril de 1996* por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados «criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros» de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles, se establece:

- Que los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que deseen incorporarse a cualquiera de los cursos que integran en Espa-

ña la Educación Primaria, algunos de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, no deberán realizar trámite alguno de convalidación de estudios. La incorporación de dichos alumnos al curso que corresponda se efectuará por el centro español en el que el interesado vaya a continuar sus estudios, de acuerdo con la edad exigida para cada curso y según la normativa aplicable al respecto.

- La convalidación de estudios y la homologación de certificados, títulos o diplomas obtenidos en uno o más sistemas educativos extranjeros exigirá la superación completa de todos y cada uno de los cursos anteriores al curso objeto de homologación o convalidación, además de la de este último.
- Cuando sea posible recabar la documentación académica para hacer la convalidación de estudios o la homologación de certificados, se podrá hacer la inscripción condicional de los solicitantes dentro de los plazos legalmente establecidos, bien en centros docentes, bien en exámenes oficiales. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un documento firmado por el interesado o su representante legal y ajustado al modelo. La documentación se tramitará en la Alta Inspección Educativa del Ministerio de Educación Cultura y Deportes en cada comunidad.

Los centros docentes no solicitarán a los alumnos extranjeros documentación distinta de la solicitada a los nacionales, excepto la *documentación académica* pertinente al objeto de asignar el nivel académico y curso correspondiente, según lo establecido en las Resoluciones de 21 de abril y 3 de mayo de 1995, de la Dirección General de Centros Escolares del MEC:

- La residencia legal de un ciudadano legal de un ciudadano miembro de

la Unión Europea se entenderá suficientemente acreditada mediante la exhibición del pasaporte o, en su caso, de la tarjeta de identidad en vigor, en los que constará la nacionalidad del representante legal del alumno, a los que deberá acompañarse copia sellada de la solicitud de expedición de la tarjeta de residencia exigible para los periodos de permanencia superiores a un año y que los interesados tienen derecho a obtener, de acuerdo con el artículo 35 c) de la *Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

- En el caso de los extranjeros de terceros Estados, su residencia legal en España deberá acreditarse por los medios previstos en la *Ley Orgánica 8/2000*, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (visado de estancia, permisos de residencia, etc.).
- En ningún caso los centros docentes referidos o las Comisiones de escolarización pueden calificar la permanencia de un ciudadano extranjero en territorio nacional como legal o ilegal, careciendo la Administración educativa de competencia para dicha calificación.
- La acreditación del domicilio para el otorgamiento de puntos conforme determina el *Real Decreto 377/1993*, de 12 de marzo y órdenes de desarrollo sobre admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se realizará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente o documento equivalente. La ausencia de dicha documentación sólo determinará la carencia de puntos por acreditación de domicilio y no impedirá que el solicitante de puesto escolar

sea escolarizado en aquel centro que le corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

### COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

El *Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero* (BOE de 12 de marzo) regula las actuaciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. En su artículo 6º.b) se establece que con la escolarización de este alumnado deberá conseguirse una distribución equilibrada de éstos entre los centros sostenidos con fondos públicos en condiciones que favorezcan su integración, evitando su concentración o dispersión excesivas.

La escolarización de alumnado extranjero está teniendo un acelerado crecimiento anual, que se produce de un modo continuo y fuera del plazo ordinario. En consecuencia se hace necesario que las Administraciones planifiquen las actuaciones y recursos necesarios para garantizar que el derecho a la educación no sea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad, arbitrar los mecanismos que posibiliten una escolarización equilibrada del alumnado extranjero con necesidades de compensación educativa entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, para prevenir procesos de dispersión que puedan conducir a la desescolarización de determinados grupos, así como los de concentración que puedan conducir a la consideración social de centros de carácter segregador.

En consecuencia se considera necesario completar lo que establece la normativa vigente de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, con una regulación específica de la escolarización de alumnos extranjeros con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas, que contribuyan a su integración escolar y social, entendiéndose que, para la adecuada consecución de este objetivo, es necesaria la acción participativa y solidaria de la es-

cuela, de las instituciones y de la sociedad en su conjunto, como sucede en la Generalitat de Catalunya, y la Región de Murcia. Estas son algunas de las propuestas:

- Establecer una reserva de plazas en los niveles de acceso a educación infantil, primaria y secundaria en todos los centros sostenidos con fondos públicos para alumnos extranjeros que desconozcan la lengua española o que presenten graves carencias en conocimientos básicos. Finalizado el periodo ordinario de escolarización se mantendrá la reserva, si quedan vacantes, en aquellos centros que se prevean escolarizaciones.
- Finalizado el período de escolarización ordinario las comisiones de escolarización quedan reducidas en unas comisiones permanentes, a las que se remiten todas las nuevas solicitudes de su zona y éstas gestionan la escolarización de una forma equilibrada, conforme al número de alumnos, recursos, servicios, etc. facilitando así mismo la información y orientación a los padres, datos y necesidades para la planificación a los centros y administraciones educativas y municipales, etc.
- Adecuación de los servicios complementarios y becas para poder hacer efectiva esa distribución equilibrada, sin mermar el principio de igualdad de oportunidades (se van a generar necesidades de transporte, comedor, ayudas de materiales, etc., aunque va a mejorar la integración ordinaria y disminuirán las necesidades de apoyos extraordinarios).

### RESPUESTAS EDUCATIVAS EN LOS CENTROS

#### **PROYECTO EDUCATIVO COMPENSADOR<sup>6</sup>**

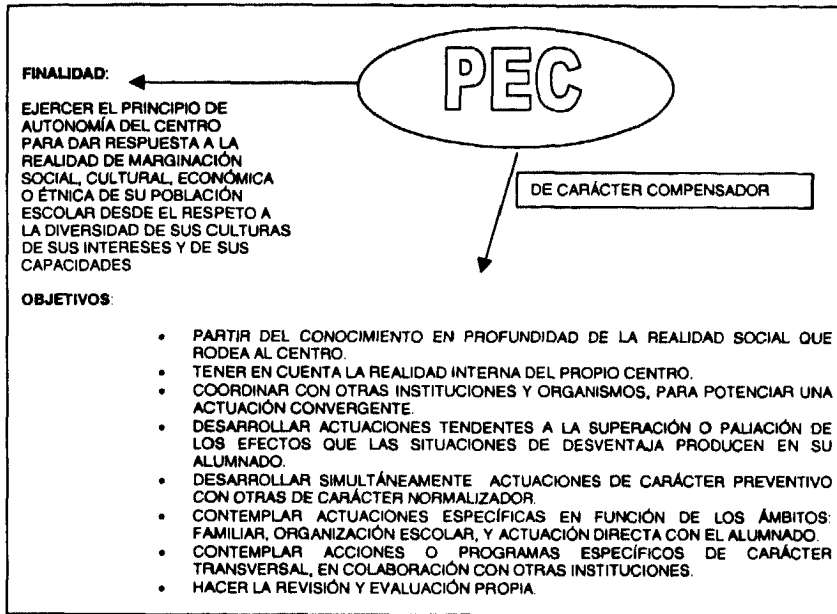
Los centros que escolarizan a un numeroso alumnado extranjero y otros, con



necesidades de compensación educativa, tienen que asumir de una manera integral la atención a este alumnado, pues la excepcionalidad no puede convertirse en norma y asumir la atención a este alumnado como una cuestión de los apoyos, interinos, especialistas, etc. Se debe hacer un

buen análisis de la realidad, establecer los principios y procedimientos de intervención, y todo ello recogerlo en el proyecto educativo del centro con un carácter compensador, que conoce y asume toda la comunidad educativa.

CUADRO I



Un proyecto de compensación educativa es un planteamiento institucional del centro que debe dar respuesta a la realidad de marginación social, cultural, económica o étnica de su población escolar, desde el respeto a la diversidad de sus culturas, de sus intereses y de sus capacidades, que la ordenación del sis-

tema establece como uno de los fundamentales principios que lo inspiran.

Para que realmente sea compensador habrá de responder a las siguientes consideraciones:

- Ha de partir del conocimiento en profundidad de la realidad social

(6) J. E. Linares Garriga: *El proyecto educativo compensador: reflexiones para su adecuación.*

que rodea al centro. Por tanto el análisis de la situación socioeconómica de la zona ha de ser lo más exhaustivo posible y, para conseguir mayor información, se ha de contar con la colaboración de los servicios sociales y asociaciones activas del entorno teniendo en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de culturas minoritarias.
- Existencia de inmigrantes extranjeros cuya comunicación se produzca, de manera única, en su lengua de origen.
- Infraestructura de servicios sociales.
- Movimientos culturales o asociativos.
- Problemas de inserción social y marginación.
- Características del trabajo de los padres y nivel de paro.
- Lengua de comunicación más usual entre las familias.
- Igualmente importante es considerar la realidad interna del propio centro. A tal efecto, conviene tener presentes:
  - Las características singulares del centro: Su análisis incluirá los aspectos organizativos, pedagógicos y didácticos, al objeto de partir del grado de cohesión interna, del nivel de experiencia y del *compromiso asumido* en el desarrollo de actuaciones compensadoras.
  - Las características singulares del profesorado: Referidas a perspectivas de estabilidad en el centro, a experiencia profesional en actuaciones compensadoras, a grado de *formación específica y de sensibilización personal*.
  - Las características sobre aspectos de desarrollo cognitivo, grado de motivación hacia el aprendizaje y tipos de relaciones interpersonales e interacciones que se establecen en el medio escolar, familiar y social.
- Contemplará la coordinación con otras instituciones y organismos de carácter cultural, social o vecinal existentes en la zona, de forma que las acciones en el centro cuenten con el complemento y continuidad necesarios para su eficacia y sean un elemento más que facilite el posible desarrollo de programas de intervención comunitaria en el barrio.
- Planteará como objetivo central el *desarrollo de actuaciones* para superar o paliar los efectos que las situaciones de desventaja de índole socioeconómica, familiar o cultural producen en la escolarización. Se dirigirá, por tanto, a la compensación, mediante el refuerzo y adecuación de procedimientos, que contribuyan a la creación de un entorno intercultural.
- Se deberán desarrollar simultáneamente planes de carácter preventivo (dirigidos a todo el grupo escolar y desde los primeros cursos) y otros de carácter normalizador para resolver problemas ya manifiestos, los cuales se agudizan en los últimos años de escolaridad.
- El proyecto contemplará las siguientes actuaciones:
  - En el ámbito familiar.
    - Planes de animación que promuevan la participación en la vida del centro.
    - Actuaciones de formación referida a la educación de sus hijos y a la corresponsabilidad con la institución escolar.
  - En el ámbito de actuación directa con el alumnado.
    - A nivel individual.
    - En el grupo clase o modalidades de agrupamiento que se establezcan.
    - En el colectivo general del centro.

- En el ámbito de la organización escolar:
  - Adaptaciones curriculares.
  - Actuaciones de formación del profesorado.
  - Estructuración de los equipos docentes de niveles, ciclo y/o departamentos.
  - Modalidades organizativas de atención al alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Deberá concretar acciones o programas de carácter transversal en colaboración con otras instituciones que, siendo importantes para cualquier centro, resultan prioritarias en éstos. Así, las áreas en las que necesariamente se deberá trabajar son:
  - Intervención con las familias.
  - Educación Intercultural.
  - Absentismo escolar.
  - Promoción de la Salud.
  - Acción tutorial.
- Fijará la forma para su propia revisión, de manera que el Consejo Escolar y el Claustro de profesores puedan valorar los objetivos propuestos en los diferentes ámbitos (familiar, escolar, alumnado) y en los programas de intervención coordinada con otros Servicios y Entidades.

## MODELOS ORGANIZATIVOS

Los modelos organizativos se deben de caracterizar por su flexibilidad y por su adaptación al alumnado extranjero con necesidades de compensación educativa, han de tener presentes los recursos con que cuenta el centro, por lo que será necesario adecuar los recursos para atender a estos alumnos:

- Las actuaciones de compensación educativa en educación infantil y primaria tendrán un carácter preventivo y se regirán por el *principio de normalización, evitando la*

*adopción de fórmulas organizativas del proceso de enseñanza-aprendizaje de carácter segregador.*

Con carácter excepcional, en educación primaria, los centros podrán adoptar modelos organizativos que, durante parte del horario escolar, permitan la atención del alumnado, individualizada o en pequeño grupo, para facilitar la adquisición de objetivos específicos. Cuando se realicen apoyos prioritariamente se harán dentro del aula, en coordinación con el tutor.

- En función de las características y necesidades del conjunto del alumnado del centro se podrán establecer *agrupamientos flexibles* durante parte del horario escolar, en un ciclo, nivel o etapa que puedan ser atendidos de manera específica, para la consecución de objetivos graduados por nivel de competencia curricular del alumnado en las áreas cuyos objetivos están ligados a aprendizajes instrumentales básicos. En los centros de varias líneas (varios grupos del mismo nivel escolar) que tengan un elevado número de inmigrantes pueden organizarse los horarios para hacer coincidir paralelamente asignaturas como lengua, matemáticas, geografía e historia... para reagrupar a los alumnos en ellas y poder hacer, de modo ordinario, un programa adaptado de la materia y la enseñanza del español, al modo que haríamos en un centro bilingüe.
- Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición del español como segunda lengua, así como la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, en las etapas obligatorias se podrá establecer *grupos de refuerzo educativo* fuera del aula de referencia, no debiendo superar las ocho horas semanales. En todo

caso no debe ser nunca coincidente con aquellas actividades complementarias que puedan favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa ni con las áreas de Educación Física, Educación Artística, Sociedad, Cultura y Religión, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología. El número de alumnos recomendado en estos grupos de refuerzo estará comprendido entre seis y diez en educación primaria y entre diez y quince en Educación Secundaria. Su adscripción a los mismos se revisará periódicamente, en función de sus procesos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general.

- En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, excepcionalmente, se podrán establecer *grupos específicos o aulas de acogida*, con la finalidad de acelerar y facilitar su integración en el nivel correspondiente. Estarán dirigidos a arbitrar las respuestas más adecuadas a sus necesidades, en función a sus condiciones, desfase escolar muy significativo, con más de dos cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado y escasas competencias comunicativas en español. Para la creación de estos agrupamientos específicos debe ser prescriptiva la autorización de la Administración educativa, Departamento de Orientación del Centro y Servicio de Inspección Educativa, para evitar que se creen guetos incontrolados y poder evaluar y hacer seguimiento de estas actuaciones.
- En estos grupos específicos se desarrollarán las actividades de enseñanza y aprendizaje correspondiente a aquellas áreas en que se haya determina-

do la necesidad de establecer una adaptación curricular precisa y que, como máximo corresponda a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. Los alumnos y alumnas que deberán estar matriculados en el nivel que le corresponda, conforme a la normativa sobre escolarización, cursarán el resto de su horario lectivo semanal en los grupos de referencia, con las adaptaciones precisas, aunque durante los primeros meses puede aumentarse el tiempo de permanencia en el aula de acogida. Asimismo, se procurará que el alumnado que participe en estos grupos pueda cursar una materia optativa de carácter tecnológico o cualquier otra que favorezca el desarrollo de sus capacidades y su inserción socioeducativa. El Departamento de Orientación elaborará una evaluación inicial de los alumnos, determinando sus competencias en español, curriculares, aspectos sobre su escolarización anterior, situación familiar, etc., y debe desarrollar en estos agrupamientos, entre otros, programas de habilidades sociales, español como segunda lengua y acción tutorial, orientándolos hacia una progresiva integración en la ESO, Programas de Iniciación Profesional, Educación de Adultos, etc.

- El número de alumnos en estos grupos específicos no debe ser superior a quince, y su adscripción a los mismos revisarse periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo en el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general.
- Los *programas de iniciación profesional* también pueden ser una bue-

na respuesta, les favorecerá su promoción educativa y su integración social y laboral. Es necesario que cuenten con un buen programa de enseñanza de español dentro de su formación básica, ésta podría desarrollarse en un grupo específico, por su componente lingüístico y la parte profesional en el grupo de referencia para favorecer su integración y competencias sociales de la sociedad de acogida. Hay buenas experiencias desarrolladas en garantía social.

- Para programar la enseñanza de español como segunda lengua es necesario conocer las competencias lingüísticas de los alumnos extranjeros; a tal efecto, se deberán elaborar instrumentos e informes para la evaluación de cada alumno que aplicarán el equipo de evaluación, Departamento de orientación en colaboración con el tutor o profesores.
- Los Departamentos didácticos, en colaboración con el Departamento de Orientación deben de hacer las adaptaciones curriculares y propuestas lingüísticas de cada una de las asignaturas para que puedan ser aplicadas en los apoyos, grupos de refuerzo o específicos, con el alumnado extranjero todos los profesores deben de ser primero profesores de español y después de la materia de su especialidad. Hay experiencias desarrolladas en los premios nacionales que otorga el MECED a proyectos de compensación educativa en centros (ejemplo ies Pedro Peñalver, Murcia).
- Todos los centros de educación de adultos deben de contemplar las ofertas educativas para extranjeros: es una modalidad educativa que permite compaginar el trabajo y el estudio, es un buen medio de dinamización cultural y socialización, favorece la integración social, permite

la enseñanza del español como segunda lengua, etc.

## RECURSOS

El centro debe contar con los recursos necesarios para poder ofrecer una enseñanza de calidad. Para abordar estos déficit lingüísticos y educativos señalados, y poder generar estos apoyos y grupos de refuerzo que permitan adecuar respuestas educativas eficaces para esta diversidad cultural y a su vez que no vaya en detrimento de la atención educativa del resto del alumnado hay que dotar al centro del profesorado necesario.

Inicialmente hay que optimizar los recursos del centro, implicando a todos y rentabilizando sus potencialidades. Después pasaremos a ver los recursos extraordinarios que se precisan, teniendo bien planificadas las actuaciones podremos argumentar la propuesta en cuanto a sus contenidos y horario.

La escolarización de alumnado extranjero genera muchas necesidades no directamente educativas, son necesarios otros perfiles profesionales en los centros. Los profesores técnicos de servicio a la comunidad, adscritos a los departamentos de orientación, desempeñan una gran labor como mediadores culturales, plan de acogida, programas de absentismo, gestión de becas y ayudas, programas de salud, higiene, alimentación, habilidades sociales y culturales, etc. También hay que contar con la figura del educador para ayudar a desarrollar algunos de estos programas, dinamizar actividades o campañas que favorezcan la convivencia intercultural.

Resulta muy positivo que este profesorado extraordinario que no es de la plantilla orgánica de los centros sea seleccionado, mediante una provisión *extraordinaria* como puede ser la comisión de servicios, de modo voluntario y en función a su experiencia y formación. Esto va a suponer un auténtico marchamo de calidad que

dinamizará y estimulará al centro, ya que añade el valor de su «actitud» que es fundamental, y se convierte en el coordinador y dinamizador de la comunidad educativa en este campo.

Para la captación del nuevo alumnado que va llegando, acompañamiento e información familiar, mediación cultural, traducción, gestión de documentación, mantenimiento de lengua y cultura de origen, campañas de sensibilización e interculturalidad, etc., hacen un magnífico papel las asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales. Mediante convenios u órdenes de subvenciones se pueden planificar estas actuaciones.

Es conveniente que se dote de recursos didácticos al profesorado y se le asesore sobre su utilización, en el mercado hay muchos materiales sobre la enseñanza del español (orientaciones para la escolarización, enseñanza del español...), ya que es un fenómeno novedoso para el profesorado y pocos materiales están adaptados para trabajar con alumnos no alfabetizados, integrados en grupos heterogéneos, etc. Este apoyo documental y didáctico se puede hacer desde los Centros de Profesores y Recursos, Equipos de Orientación, Servicios especializados como Centros de Animación y Documentación Intercultural, como es el caso de la Región de Murcia.

También es necesario que el centro cuente con *recursos económicos* adicionales ya que hay que comprar material específico, preparar materiales para la enseñanza del español, hacer actividades de sensibilización o educación intercultural, etc. Al llegar a lo largo de todo el curso, en muchos casos los alumnos no pueden acceder a las becas de libros, por lo que es conveniente que se vayan dotando a los centros de una biblioteca escolar de libros de texto para su préstamo.

## **PLAN DE ACOGIDA**

Los centros que acogen alumnado extranjero deben de dotarse de un *Plan de*

*Acogida*, establecido en el *Proyecto Educativo Compensador*, con el objetivo de facilitar y normalizar todas las actuaciones que se derivan de la escolarización de este alumnado. Entre otras debería recoger al menos:

- Un protocolo de las acciones previstas por el centro a la llegada de un nuevo alumno: matriculación, adscripción al curso, apoyos o recursos complementarios, etc., así como determinar quién, cuándo y cómo lo va a atender.
- Un protocolo de las actuaciones previstas con el propio alumno a su llegada: recogida de la información básica sobre el alumno, evaluación inicial para conocer su escolarización anterior, su nivel de conocimientos curriculares, su competencia lingüística en español, su lengua o cultura materna, los datos personales y familiares, etc. Con todo ello se determinará la evaluación y seguimiento del alumno, planes de trabajo, servicios complementarios (comedor, transporte, becas, vacunaciones...) y el horario de estas actividades.
- Atención a las familias sobre el sistema educativo español: organización y funcionamiento del centro, profesorado y tutor de sus hijos, material escolar, servicios y becas, actividades ordinarias y extraescolares, horarios y calendario, asignaturas y tutorías, normas de funcionamiento y convivencia, etc. En las enseñanzas no obligatorias, especialmente la iniciación profesional y la educación de adultos, es importantísima la orientación académica y profesional, recursos y servicios del entorno, actividades culturales y deportivas, puntos de información, etc. Toda esta información y documentación debería estar procesada en notas informativas y traducida en las distintas lenguas de las culturas dominantes

en el centro para poderse la facilitar a los padres en estas entrevistas iniciales o tutorías.

- Procedimientos de coordinación interinstitucional donde se concrete la comunicación con los servicios educativos y sociales municipales o autonómicos, equipos de orientación, servicios de salud, asociaciones y organizaciones no gubernamentales de la zona que trabajen en programas de mantenimiento de lengua y cultura, absentismo, mediación cultural, etc.

Hay una amplia documentación sobre estos planes de acogida o aspectos de ellos en las distintas comunidades, en unos casos como iniciativas de las consejerías de educación que han desarrollado propuestas, instrucciones, documentos, etc., y en otros por centros de profesores o centros educativos, en el caso de la Generalitat de Catalunya, el Gobierno de Navarra, la Comunidad de Castilla la Mancha, el Centro de Profesores de Getafe en Madrid, etc. En países europeos con gran tradición en inmigración como puede ser Holanda es un documento que suelen tener todos los centros educativos y afirman que es valorado como de gran utilidad.

#### **EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

La tutoría es un tiempo idóneo para generar espacios de trabajo sobre el conflicto que genera la convivencia en grupo, la multiculturalidad, los prejuicios, la acogida del nuevo compañero, el conocimiento de otras culturas, la aceptación de las diferencias, los valores como la solidaridad, el voluntariado, etc. Es necesario que salgamos de las reiteradas técnicas de estudio y clases de repaso y se programen convenientemente estos contenidos de un modo técnico y sistemático, para ello es importantísima la labor de los Departamentos y Equipos de Orientación y hay muchos materiales en el mercado.

## **PROPUESTAS DE INNOVACIÓN Y ACCIÓN EDUCATIVA**

### **CENTROS DE ACTUACIÓN PREFERENTE**

Los centros donde se escolariza un alto índice de alumnado de minorías étnicas y culturales tienen unas características especiales en cuanto a metodología de trabajo, diversidad de respuestas educativas, demandas complementarias a las educativas, irregularidad en la escolarización, convivencia, educación intercultural, pluralidad lingüística, implicación personal del profesorado, necesidad de formación, etc., que necesariamente implican un mayor esfuerzo personal y un mayor desgaste profesional. No todo el profesorado tiene actitudes para ello, se encuentra en condiciones físicas favorables, está lo suficientemente motivado, tiene la preparación adecuada o cuenta con los recursos necesarios, lo que provoca muchas bajas por enfermedad y movilidad del profesorado, e impide la consolidación de un proyecto pedagógico, lo que agrava las dificultades del centro e incrementa el fracaso escolar, el traslado de alumnos a otros centros y la guetización de estos. Se trataría de determinar los criterios que deben reunir estos centros, consensuarlo mediante participación de sindicatos, equipos directivos, etc., y mediante convocatoria o adscripción tipificarlos, de modo que puedan beneficiarse de una serie de medidas de carácter positivo que favorezcan la continuidad de los equipos pedagógicos y primen a estos centros en todas las ofertas, convocatorias o servicios que ofrezcan las administraciones. Estas medidas tendrían un carácter compensador sobre los profesores, que verían su trabajo más reconocido y dignificado, lo cual les daría una mayor motivación, mientras que los alumnos resultarían más beneficiados en las respuestas educativas y prestaciones del centro y los padres no conceptualizarían al centro como marginal, ya que conjuntamente con las dificultades del entorno

tienen una serie de ventajas que compensa la elección realizada para sus hijos.

Estos proyectos deben de estar sujetos a un plan de evaluación permanente que avale y garantice la adecuación de las medidas.

Esta medida se desarrolla en algunas comunidades como Valencia y Canarias.

### **CONCURSOS SINGULARES O DE CONTINUIDAD DEL PROFESORADO**

En los centros señalados anteriormente, se pueden articular distintos procedimientos para favorecer la idoneidad del profesorado. Uno de ellos es la continuidad del profesorado interino que obtenga informe favorable, otro puede ser concursos singulares de comisiones de servicios que bloqueen del concurso general de traslados un determinado número de plazas vacantes del centro y éstas salgan a un concurso en el que se prime la participación de los equipos pedagógicos, la adecuación del proyecto al centro al que se concurra, la experiencia, la formación, etc. Este profesorado actuaría como dinamizador del centro, su voluntariedad, motivación y cualificación son más que suficientes garantías para asegurar el éxito y calidad de la educación. Actualmente algunas comunidades como Murcia está trabajando en esta línea.

### **CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INTERCULTURALIDAD**

#### **PROYECTOS DE MEJORA EN CENTROS**

Varias comunidades hacen esta convocatoria que conlleva una dotación de recursos, formación del profesorado y una acreditación formativa. El objetivo es dar participación al claustro para que busque respuestas globalizadas para todo el centro. Es una medida muy adecuada para crear foros de trabajo y reflexión en torno a temas complejos como la diversidad cultural.

#### **PROYECTOS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

Es una convocatoria anual que realiza Canarias para dotar de los recursos necesarios a aquellos centros que escolarizan alumnado de diferente tradición cultural, para afrontar de manera positiva los nuevos retos que se derivan de su escolarización. Es una buena práctica que incentiva a los centros que son capaces de elaborar un proyecto común y a dar respuestas de calidad educativa.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte también hace una convocatoria estatal anual para primar proyectos de buenas prácticas educativas de compensación de desigualdades en educación en centros educativos.

Subvención a asociaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de educación intercultural en centros educativos. Dentro de la convocatoria se pueden introducir las modalidades de mantenimiento de lengua y cultura, actividades complementarias, mediación cultural, lucha contra el absentismo y exclusión social, voluntariado, etc. Son un complemento óptimo para los centros, ya que se pueden organizar programas de mantenimiento de la lengua y cultura de origen de estos alumnos, que les permita no desarraigarse, favorecer la integración de este alumnado al contar con mediadores nativos, captar al alumnado desescolarizado o absentista, asesorar a profesores, colaborar en programas de salud, higiene, alimentación; informar a padres, etc. También es un modo de dar participación y protagonismo a las asociaciones de padres que por medio de su proyecto tendrán un papel activo en el centro, serán los primeros valedores de que no se produzcan procesos de discriminación o abandono del centro por el alumnado español.

#### **PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

Es otra modalidad de convocatorias que se realizan en algunas comunidades como



Murcia y que permite, en colaboración con instituciones externas como la Universidad, evaluar aspectos del sistema educativo como puede ser la acogida del alumnado extranjero, la contextualización en los proyectos de centro y currículum, el rendimiento escolar, etc., y a partir de este análisis de la realidad formular propuestas de investigación e innovación educativa.

#### PROYECTOS EUROPEOS

Existen varias convocatorias de la Agencia Nacional como Comenius, Grunwich, Equal, etc., destinadas al desarrollo de programas de educación intercultural, lucha contra la discriminación y exclusión, integración social, etc., que permiten a los centros o administraciones un intercambio de experiencias, desarrollo de buenas prácticas educativas, elaboración de materiales, formación del profesorado, etc.

#### FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Puesto que en su vida profesional todo el profesorado tendrá que encontrarse con alumnado extranjero que le planteará las necesidades vistas a lo largo del tema, sería conveniente que en su formación inicial o en los cursos de acceso a la función docente todos tuvieran una sólida formación en atención a la diversidad y educación intercultural, que les capacitara como docentes para atender adecuadamente la multiculturalidad en las aulas. Consiste en reforzar la estrategia de que, habidamente de la situación multilingüe y de pluralidad cultural hacia la que caminan nuestras aulas, *es necesario que todo el profesorado sea en primer lugar profesor de español y después de la materia correspondiente*, así como de que tengan unos conocimientos generales, al menos, sobre las distintas culturas y su tratamiento.

En la formación permanente también hay que hacer un esfuerzo para actualizar en la pedagogía intercultural al profesora-

do actualmente en activo. El profesorado de educación infantil y primaria tiene ya una gran participación en este tipo de contenidos, sin embargo el profesorado de educación secundaria participa más en la formación científica de su materia y tiende a relegar a un segundo plano la formación en didáctica y pedagogía. Puede motivar la formación en interculturalidad partiendo de los contenidos de su departamento didáctico (enseñanza del español a través de las ciencias, elementos culturales árabes en la literatura española...).

Las nuevas tecnologías facilitan la formación del profesorado y la hacen más accesible; la experiencia del portal educativo intercultural de la región de Murcia *Intercultur@net* está permitiendo que mucho profesorado desde sus centros o domicilios puedan formarse en ésta área; a través del cenice en el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte hay otras ofertas educativas como la enseñanza y aprendizaje del español.

Los medios de comunicación ofrecen un buen recurso de formación e información, dado su poder mediático, el carácter sensacionalista y tratamiento negativo que hacen generalmente de la inmigración, con muchas excepciones –El Ejido–. Desde las administraciones hay que promover espacios y programas que muestren los aspectos positivos de la convivencia y favorezcan la reflexión y comunicación. En Murcia el programa de radio de Onda Cero, Tertulia entre hermanos, tiene un seguimiento altísimo entre la población magrebí, y desde él se hacen periódicamente cuñas sobre educación; Televisión Murciana está ofreciendo una serie titulada *Entreculturas*, realizada por la Asociación Columbares que está cumpliendo un gran papel de información, sensibilización y formación intercultural. Estos programas pueden ser unos buenos soportes para programar actividades desde la tutoría como debates, comentarios, etc.

## BIBLIOGRAFÍA

- BESALÚ, X. y otros: *La educación intercultural en Europa. Un enfoque curricular*. Barcelona, Pomares-Corredor, 1998.
- CARBONELL I PARIS, FRANCESC: «Inmigración: diversidad cultural, desigualdad social y educación». *Documentos*. Madrid, Centro de Desarrollo Curricular, MEC, 1995.
- «Inmigración: diversidad cultural, desigualdad social y educación». *Documentos*. Madrid, Centro de desarrollo Curricular. MEC, 1995
- CALVO BUEZAS, T.: *Inmigración y Universalidad. Prejuicios racistas y valores solidarios*. Madrid, Complutense, 2001.
- DÍAZ AGUADO, M. J.: *Escuela y Tolerancia*. Madrid, Pirámide, 1996.
- *Educación intercultural y aprendizaje cooperativo*. Madrid, Pirámide, 2002.
- GARCÍA MARTÍNEZ, A. y SÁEZ CARRERAS, J.: *Del racismo a la interculturalidad. Competencia de la educación*. Madrid, Narcea, 1998.
- JORDÁN, J. A.: *Propuestas de educación intercultural para profesores*. Barcelona, CEAC, 1996.
- LINARES GARRIGA, J. E.: *El proyecto educativo compensador: reflexiones para su adecuación*. Murcia, Consejería de Educación y Cultura de Murcia, 2002.
- LLUCH I BALAGUER, X. y otros: *Ejemplificaciones de Unidades Didácticas. Una perspectiva intercultural*. Madrid, Secretaría de Estado de Educación, MEC, 1993.
- LLUCH I BALAGUER, X. y SALINAS CATALÁ, J.: «La Diversidad Cultural en la Práctica Educativa». *Documentos*. Madrid, Centro de Investigación y Documentación Educativa, 1996.
- LOVELACE, M.: *Educación multicultural. lengua y cultura en la escuela plural*. Madrid, Escuela Española, 1995.
- MECD: *Estadísticas de la Educación en España. Datos avance*. 2001.
- SANTOS REGO, M. A.: *Teoría y práctica de la educación intercultural*. Barcelona, Universidad de Santiago de Compostela, 1994.
- SIGUAN, M.: *La escuela y los inmigrantes*. Barcelona, Paidós, 1998
- VV.AA: *Educación multicultural e intercultural*. Granada, Impredisur, 1992.
- VV.AA: *Por una educación intercultural*. Madrid, MEC, 1996.
- VV.AA: *La inmigración extranjera en España. Los retos educativos*. Fundación La Caixa, 1999.
- VV.AA: «Monográfico sobre inmigración actual en España y ley de extranjería», en *Anales de historia contemporánea*: 18. Murcia, Universidad de Murcia, 2002.